

QUINTERO, 20 DIC. 2013

VISTO:

- 1.- El Memorandum N° 523/13, de 04 de diciembre de 2013, de Administración Municipal, dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, informando que la Unidad de Medio Ambiente ha detectado una preocupante proliferación de casos de TVT en perros de la comuna;
- 2.- Informe emitido por el médico veterinario, don Marcelo Vásquez Arancibia, con fecha 03 de diciembre de 2013, dando cuenta de un aumento preocupante en casos de la enfermedad canina TVT.
- 3.- Lo previsto en el Art. 8, letra c), de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y lo dispuesto en el Art 10 N° 3, del Reglamento del referido cuerpo legal, contenido en el DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Unidad de Medio Ambiente, que presta servicios veterinarios, dependiente de Administración Municipal, informó que se ha detectado una preocupante proliferación de de casos de TVT (tumor venéreo transmisible) en perros de la comuna; c) Que, dentro de las tareas esenciales del alcalde se encuentra el velar por la mantención de condiciones óptimas de salubridad de la comuna; d) Que, para efectos de evitar una situación de mayor gravedad, esta Municipalidad, a través de su programa Tenencia Responsable de Mascotas, deberá adoptar las medidas urgentes que se estimen pertinentes para controlar la proliferación de esta enfermedad en los canes; se dicta el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE AUTORIZA PROCEDER VIA CONTRATACIÓN DIRECTA** para la adquisición de medicamentos, contratación de personal y cualquier otra medida urgente que sea pertinente, que permita controlar los casos de la enfermedad canina TVT, detectada en perros de la comuna y así evitar un contagio masivo.
- 2.- **DESÍGNESE**, a la Unidad de Medio Ambiente, para la adopción de las medidas y posterior supervisión del cumplimiento de las obligaciones que se contraigan a raíz de la aplicación de este decreto.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad



ALICIA NIETO URREA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

MCP/ANU/LAO/EAO

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Aseo y Ornato
- 5.- Servicios Generales
- 6.- Jurídico
- 7.- Administración y Finanzas



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE